ACTA ACLARATORIA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1008 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y NASLY ADITH TICORA GONZALEZ

Contratista:	**NASLY ADITH TICORA GONZALEZ**	Nit./c.c.	**40.332.889**
Objeto del contrato: **" PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA ADMINISTRATIVA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOCALIZACION DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META".**			
Valor total del contrato: (Letras y Números)	**TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) MC/TE.**		
Término de ejecución:	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**		
Fecha del contrato:	**OCTUBRE 09 DE 2020**		
Fecha Inicio del Contrato:	**OCTUBRE 13 DE 2020**		
Fecha Terminación del Contrato:	**DICIEMBRE 27 DE 2020**		
Fecha presente acta:	**NOVIEMBRE 09 DE 2020**		

Entre los suscritos **MARTHA ISABEL SERRANO GARCÍA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.818.342 en calidad de Secretaria de Vivienda, nombrada mediante Decreto No. 009 de 2020 y posesionado según consta en el Acta No. 004 de fecha 02 de enero de 2020 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **NASLY ADITH TICORA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.332.889 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria al acuerdo contractual antes descrito, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 09 de octubre de 2020 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1008 de 2020 celebrado entre el Departamento del Meta y

ACTA ACLARATORIA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1008 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y NASLY ADITH TICORA GONZALEZ

NASLY ADITH TICORA GONZALEZ por valor de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) MC/TE y un plazo de ejecución de DOS (2) meses y QUINCE (15) días.

2. Que, como consecuencia de un error involuntario de digitación, se indicó en el encabezado de la minuta del contrato antes descrito, que el mencionado contrato se celebró entre el **DEPARTAMENTO DEL META** y **DIANA PAOLA SALAZAR PEREZ,** siendo el nombre del CONTRATISTA correcto **NASLY ADITH TICORA GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 40.332.889 de Villavicencio.

3. Que dado lo anterior y en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, atendiendo lo antes enunciado y a lo estipulado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual reza que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda", se considera conducente y pertinente aclarar el contenido del documento antes descrito, lo cual no genera perjuicios para las partes y en merito de lo antes expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente acta aclaratoria que se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclárese el encabezado de la de la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1008 de 2020, la cual quedará así:

"CONTRATO N° 1008 DEL AÑO 2020 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y NASLY ADITH TICORA GONZALEZ".

ACTA ACLARATORIA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1008 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y NASLY ADITH TICORA GONZALEZ

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta aclaratoria No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 1008 de 2020, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás estipulaciones de la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1008 de 2020, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los 09 NOV 2020.

MARTHA ISABEL SERRANO GARCIA Secretaria de Vivienda del Meta		**NASLY ADITH TICORA GONZALEZ".** Contratista	
Firma:		Firma:	
Nombre:	***DIANA LUCIA ALONSO VIZCAINO***	Nombre:	
Cargo:	*CPS- SVM*	Cargo:	
Elaboró		Revisó	

Villavicencio, 06 de noviembre de 2020

Señores
Área de Gestión Financiera y Contractual
Secretaria de Vivienda
Ciudad

SECRETARIA DE VIVIENDA
GOBERNACIÓN DEL META
FECHA: 09-NOV-20 HORA: 11:33Am
RECIBIDO: Viviana Hernandez
RADICADO: _____

REF. Solicitud aclaratoria.

Por medio del presente, solicito su amable colaboración en realizar la aclaratoria de la minuta del contrato N° 1008, con el fin de realizar la corrección del nombre en el encabezado de las hojas 1, 2 y 3.

Les agradezco su colaboración y atención prestada.

Cordialmente,

NASLY ADITH TICORA GONZALEZ
C.C. 40332889